



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
SECRETARÍA GENERAL
DECRETACIÓN

Aprueba Resciliación Convenio de Transferencia de Recursos entre, el Gobierno Regional de La Araucanía y la Universidad de La Frontera, Programa: “Fortalecimiento de Competencias Tecnológicas para las Industrias Creativas”, Código BIP:40039782-0.

TEMUCO, 29 de enero de 2024

RESOLUCIÓN EXENTA 0542/2024

VISTO:

- Ley N°21.094, Ley sobre Universidades del Estado.
- DFL N°s 17 de 1981 del MINEDUC que crea la Universidad de La Frontera.
- DFL N°156 de 1981 del MINEDUC que aprueba Estatuto de la Universidad de La Frontera.
- D.U. N°132 de 2022 que aprueba nombramiento del Sr. Rector de la Universidad de La Frontera.
- D.U. N°314 de 2010 que aprueba nombramiento de Secretario General de la Universidad de La Frontera, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 4 inciso 2° de la Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales, dispone que “Como rasgo propio y distintivo de su misión, dichas instituciones deben contribuir a satisfacer las necesidades e intereses generales de la sociedad, colaborando, como parte integrante del Estado, en todas aquellas políticas, planes y programas que propendan al desarrollo cultural, social, territorial, artístico, científico, tecnológico, económico y sustentable del país, a nivel nacional y regional, con una perspectiva intercultural”.

2.- Que, el artículo 51 inciso 1° de la Ley precitada ordena la colaboración con los órganos del Estado, disponiendo que “Las universidades reguladas en la presente ley deberán colaborar, de conformidad a su misión, con los diversos órganos del Estado que así lo requieran, en la elaboración de políticas, planes y programas que propendan al desarrollo cultural, social, territorial, artístico, científico, tecnológico, económico y sustentable del país, a nivel nacional y regional, contribuyendo a satisfacer los intereses generales de la sociedad y de las futuras generaciones”.

3.- Que, por Resolución Exenta N°2222, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 28 de octubre de 2022 entre, el Gobierno Regional de La Araucanía y la Universidad de La Frontera, para la ejecución de Programa: “Fortalecimiento de competencias tecnológicas para las industrias creativas” Código BIP:40039782-0, por un monto total de M\$152.160.000.- (ciento cincuenta y dos millones ciento sesenta mil pesos) y considerando una vigencia del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2023 y aprobado por Resolución Exenta N°2980 de 2022 de la Universidad de La Frontera.

4.- Que, por Resolución Exenta N°2529 de 2023, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Resciliación de Convenio Transferencia de Recursos entre, el Gobierno Regional y la Universidad de La Frontera, Programa “Fortalecimiento de competencias tecnológicas para las industrias creativas”, Código BIP: 40039782-0.

5.- Que, lo solicitado por el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica don Franklin Valdebenito Godoy, en Memorándum 10/2024 de fecha 26 de enero de 2024.

6.- Que, de conformidad a lo dispuesto en las resoluciones N° 7 de 2019 y 14 de 2023 de la Contraloría General de La República sobre toma de razón, la presente resolución se encuentra exenta del trámite de toma de razón.



RESUELVO:

APRUEBASE Resciliación Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 29 de diciembre de 2023 entre, **el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, R.U.T. N°72.201.100-7**, representado, según se acreditará por el Sr. Gobernador Regional de La Araucanía don **LUCIANO RIVAS STEPKE**, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N°590, comuna y ciudad de Temuco, Región de La Araucanía y la **UNIVERSIDAD DE LA ARAUCANÍA**, Cooperación Educacional con Personalidad Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario **N°87.912.900-1**, representada, según se acreditará, por su Rector don **EDUARDO HEBEL WEISS**, con domicilio en Av. Francisco Salazar N°01145, de la comuna y ciudad de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante denominada indistintamente como "Institución Receptora" o "Entidad Receptora", se ha acordado la siguiente resciliación de Convenio de Transferencia:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. La Resolución Exenta N° 2222 del 28.10.2022, del Gobierno Regional de la Araucanía que aprobó el Convenio Transferencia de Recursos, de fecha 28.10.2022, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y Universidad de La Frontera, para la ejecución de Programa: **"Fortalecimiento de competencias tecnológicas para las industrias creativas"** Código BIP: **40039782-0**, por un monto total de **M\$152.160.000.-** (ciento cincuenta y dos millones ciento sesenta mil pesos) y considerando una vigencia del Convenio hasta el 31.12.2023.
2. El Oficio N° 183 de fecha 25.10.2023, de la Universidad de La Frontera, mediante el cual informa al Gobierno Regional, la decisión de no volver a licitar el servicio de capacitación y proceder con el proceso de resciliación de convenio, extinguiendo así las obligaciones contraídas y dejando sin efecto el mismo, por cuanto la universidad reintegrará el total de los recursos transferidos.
3. El Oficio N° 93 de fecha 14.12.2015, de la Universidad de La Frontera, mediante el cual informa que en el marco del programa "Fortalecimiento de competencias tecnológicas para las industrias creativas" Código BIP: 40039782-0, remite comprobante de transferencia por un monto de \$ **152.160.000.**
4. El Informe de fecha 21.12.2023, elaborado por el profesional de seguimiento de este Convenio de la División de Fomento e Industria, expone respecto que, a junio 2023, se encuentran al día y aprobadas las rendiciones del gasto informado y aprobados sus informes técnicos y financieros. Cabe indicar que se les transfirió el 100% de los recursos \$152.160.000: primera transferencia por un monto de \$480.000, de fecha 28/11/2022; segunda transferencia por un monto de \$151.680.000, de fecha 21/02/2023. Finalmente señala que mediante el Oficio N° 93/2023 la Universidad remite el comprobante de transferencia del 100% de los recursos.



5. Que, mediante Memo N° 3673 de fecha 21.12.2023, la Jefa de División de Fomento e Industria solicita al Encargado del Departamento Jurídico, gestionar una Resciliación de Convenio de Transferencia de Recursos celebrada con la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, respecto del programa: **“Fortalecimiento de competencias tecnológicas para las industrias creativas” Código BIP: 40039782-0**, fundado en la carta de desistimiento de dicha entidad.
6. Que, en mérito de lo anterior, se hace necesario celebrar una resciliación de Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional de La Araucanía y Universidad de La Frontera respecto del Programa: **“Fortalecimiento de competencias tecnológicas para las industrias creativas” Código BIP: 40039782-0**.

SEGUNDO. RESCILIACIÓN:

Las partes, por este acto y de común acuerdo, vienen en resciliar, el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 28.10.2022, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y Universidad de La Frontera aprobado por Resolución Exenta N° 2222 del 28 de octubre de 2022, del Gobierno Regional de La Araucanía.

En consecuencia, ambas partes ponen término al Convenio de Transferencia de Recursos individualizado precedentemente, manifestando que no tienen ninguna reclamación que formularse el uno al otro, ni acciones que ejercer que pudieran derivarse de la misma, otorgándose recíprocamente el más amplio, total y completo finiquito.

TERCERO. VIGENCIA:

La presente Resciliación de Convenio de Transferencia de Recursos, comenzará a regir a partir de la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CUARTO. COMPETENCIA:

Para todos los efectos que deriven de la presente Resciliación, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

QUINTO. PERSONERIAS:

La personería del Sr. Gobernador Regional **LUCIANO RIVAS STEPKE** para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en la Resolución Exenta N° 1035 de fecha 14 de julio 2021 del Gobierno Regional de La Araucanía, que contiene Acta de Proclamación y Sentencia del TRICEL de fecha 09 de julio 2021. Por su parte, la personería de don **EDUARDO HEBEL WEISS**



para actuar en representación de la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, consta en Decreto Supremo N° 132, de fecha 19.07.2022, del Ministerio de Educación. Los documentos mencionados no se insertan por ser conocidos de los comparecientes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La Resciliación de Convenio de Transferencia de Recursos se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno a disposición de Universidad de La Frontera.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL

EDUARDO HEBEL WEISS
RECTOR

EHW/PDG/CMI/mcc

Distribución:

- Dir. Innov. y Transf. Tecnológica
- Div. Seguim. Proy. Inst.
- Div. Operaciones Financieras
- Doña Yasna Contreras Fuentealba